



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

1. SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro del documento de seguimiento contractual 2026 de la Secretaría General.

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el SECOP II y en la página web de la entidad en la fila No HIDRO-191 del archivo PAA 2026.

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO (indique con X el proceso solicitado)

Contratación Directa /Prestación de servicios profesionales

- Prestación de Servicios Profesionales ☒
- Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión ☐
- Prestación de Servicios para Trabajos Artísticos ☐

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A continuación se presentaran los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la ley 80 de 1993. Asimismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el numeral 3 del artículo 32, de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"¹.

Para el doctor Iván Darío Gómez Lee, en su libro contratación visible, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, *"corresponden a aquellos servicios de naturaleza intelectual, que se celebran con personas naturales o jurídicas, en razón a sus conocimientos especializados y experiencia de determinada materia o asuntos. En tratándose de personas naturales, a diferencia del contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige la titulación de una profesión universitaria, pero si la acreditación de conocimientos específicos, experiencia en la materia que quiere contratarse o determinadas destrezas. Es el caso también de los técnicos, tecnólogos, o personas que han realizado cursos de formación avanzados o estudios para cumplir labores intelectuales o de gestión especializada. Cuando se pretende realizar con personas jurídicas, su objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de que pretende contratarse. Igual que para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales, será necesario contratar con certificaciones que por un lado acrediten la idoneidad y la experiencia de la persona que pretende contratarse, y por otro, den cuenta, bien sea la inexistencia de personal de planta, o que, a pesar de existir, éste no cuenta con los perfiles requeridos o resulta insuficiente para la ejecución del objeto que ha de contratarse"*.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar

¹Consejo de Estado. Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

Adicionalmente, respecto a la importancia para la administración de los contratos de prestación de servicios la sentencia del Consejo de Estado de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa indicó:

*"(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales **"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."** engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma,² que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas³.*

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (...)"

² Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715 y otros Acu. Cp.- Ruth Stella Correa Palacio "...Sobre el particular, sea lo primero destacar que el contrato de prestación de servicios nació del contrato de arrendamiento o locatio, que tenía como modalidades de ejecución las obras (locatio operis), el transporte (locatio conductio), o los servicios personales (locatio operarum). Figura esta última que se generalizó para dar paso a la concepción actual de este negocio jurídico, al cual el Estado moderno ha recurrido, para cumplir las múltiples y crecientes funciones a su cargo y ante precisos requerimientos de conocimiento profesional, técnico o científico o por insuficiencia del personal vinculado a su planta de personal a través de un acto condición (funcionarios) o mediante contrato de trabajo (trabajadores oficiales). De ahí que, la necesidad de servicios para su funcionamiento o para el cumplimiento de actividades dirigidas a la sociedad, ha dado lugar a contratarlos con personas naturales o jurídicas externas, no vinculadas como servidores o funcionarios de la Administración, a través de contratos de prestación de servicios..."

³ Los contratos de prestación de servicios no constituyen los instrumentos jurídicos para la asignación de funciones públicas administrativas a los particulares. Al respecto debemos recordar que en los términos del inciso 2, del artículo 210 constitucional, "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley...". Es la ley en consecuencia y no el contrato la que determina las bases que permiten el ejercicio de funciones públicas administrativas por los particulares. La ley 489 de 1998 a partir de su artículo 110 desarrolla el mandato constitucional en cuestión. Véase Corte Constitucional. Sentencia C-866 de 1999.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

Es por ello que, la Subdirección de Hidrología del IDEAM respecto a la calidad de aguas superficiales, es la encargada de diseñar e implementar las metodologías de obtención de información hidrológica; de producir y proponer modelos e indicadores ambientales en el campo de la hidrología y de los recursos hídricos; de obtener y generar información sobre la calidad de las aguas lluvias, superficiales y subterráneas a través del Laboratorio de Calidad Ambiental; de operar el laboratorio de calidad ambiental y acopiar y procesar los resultados con objeto de conocer el estado de los recursos biofísicos de la Nación.

Con el propósito de cumplir con las funciones mencionadas, el IDEAM cuenta con el grupo de Laboratorio de Calidad Ambiental, creado por medio de la resolución 041 de 2003, modificada mediante resolución 065 de 2006. Dentro de las funciones del grupo se señalan las siguientes:

(...) (2) Proponer a la dirección general las diferentes estrategias para definir, programar, planear y coordinar los estudios de carácter físico-químico en el laboratorio, y en las áreas operativas sobre la calidad del ambiente, de manera integrada e interdisciplinaria con las demás dependencias del IDEAM;

(4) Establecer criterios para el diseño, complementación y puesta a punto del componente físico-químico de la base de datos del IDEAM y coordinar su evaluación y permanente alimentación;

(7) Asesorar a la Dirección General del IDEAM en la definición y fijación de políticas, planes y proyectos técnicos y científicos ambientales relacionados principalmente con los aspectos físicos químicos y de calidad.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

(8) Proponer a las directivas del instituto la forma adecuada de conceptualizar, diseñar, estructurar y adecuar la Red de Calidad Ambiental para el diagnóstico de la calidad de los recursos naturales agua, aire, suelo, sedimentos y biota.

(9) Asesorar al director general en la definición, documentación y desarrollo de indicadores, índices y modelos de diagnóstico o predicción de la calidad físico-química de los recursos naturales, en armonía con los requerimientos y/o insumos de las demás dependencias del IDEAM.

(10) Elaborar informes y documentos relacionados con la interpretación y el diagnóstico de la calidad ambiental y con el avance en el cumplimiento de la misión y los objetivos del Programa de Físico Química Ambiental.

(11) Establecer criterios para el diseño, complementación y puesta en marcha del componente físico químico y biótico de la base de datos de IDEAM y coordinar su elaboración y permanente alimentación, con información de las corporaciones, entes de control ambiental urbano e instituciones. (...)

Adicionalmente, la Subdirección de Hidrología debe apoyar a las autoridades ambientales en temas de calidad, particularmente en lo relacionado con el componente de calidad de las evaluaciones Regionales del Agua ERA, que se incluyen en el Decreto 1640 de 2012 el cual fue compilado por el Decreto 1076 de 2015, en el marco de los Planes de Ordenación de Cuencas Hidrográficas POMCA.4 Por otro lado, la presente contratación aporta al cumplimiento de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH 2010 – 2022, que establece los objetivos, estrategias, metas, indicadores y líneas de acción, desde el IDEAM se aporta para el cumplimiento del Objetivo 3. CALIDAD: Mejorar la calidad y minimizar la contaminación del recurso hídrico, 3.3 Monitoreo, seguimiento y evaluación de la calidad del agua, 3.3.2 Optimizar, complementar y mantener en operación permanente la red de monitoreo de calidad y cantidad del agua continental en las 42 cuencas objeto de instrumentación y monitoreo a nivel nacional, que corresponden a las zonas hidrográficas definidas por el IDEAM, así como de las aguas marinas con base en la REDCAM.

Adicionalmente, se requiere la presente contratación para alcanzar la meta del Plan de Acción Institucional 2026, de la Subdirección de Hidrología, para la transformación del Plan Nacional de Desarrollo con lo relacionado en el Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental cuyo objetivo del Plan Estratégico Institucional es: Priorizar y desarrollar bases científicas para el conocimiento y análisis de información ambiental, que permita comprender los fenómenos ambientales, para la toma de decisiones y la gestión sostenible del patrimonio natural del país, mediante la vigilancia de la calidad de agua de la red Hidrometeorológica de cada estación realizando el monitoreo de la Red de Calidad de Agua del IDEAM.

Producto	Actividad Proyecto de Inversión	Código Actividad	Actividad Plan de Acción	Objetivo de la Actividad
3204043-Servicio de información de datos climáticos y monitoreo	3204043-01 Producir información o insumos técnicos para la toma de decisiones	SH26-13	Realizar el monitoreo de la Red de Calidad de Agua del Ideam	Hacer seguimiento de las variables asociadas a la red de calidad del agua del Ideam

Actividades desarrolladas en 2025 y propuestas para el 2026



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

El Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM realiza análisis fisicoquímicos, hidrobiológicos y microbiológicos a la matriz agua superficial, agua lluvia y sedimentos. Para cumplir lo anteriormente citado, debe mantener en permanente operación el componente físico químico en la base de datos de IDEAM y coordinar su elaboración y permanente alimentación.

A diciembre del año 2025 se recibieron 453 muestras y efectuaron 4346 análisis fisicoquímicos de la red de calidad de agua superficial del IDEAM, adicionalmente, los correspondientes a puntos acordados mediante los convenios firmados con CAM. POLICÍA NACIONAL y BINACIONAL ECUADORCOLOMBIA, que corresponden a una parte misional del Laboratorio de Calidad Ambiental. Estos análisis incluyen alrededor de 156 variables fisicoquímicas, de diferente complejidad y especificaciones.

En los siguientes cuadros se muestra el consolidado de muestras y análisis por convenio.

CONCEPTO	TOTAL MUESTRAS RECIBIDAS A 22/12/2025
MUESTRAS AGUA LLUVIA	155
MUESTRAS DE LA RED DE CALIDAD	166
MUESTRAS PND - CAR RÍO BOGOTÁ	2
CONVENIO BINACIONAL ECUADOR - COLOMBIA - PROYECTO GEF	9
CONVENIO POLICÍA NACIONAL	49
MUESTRAS SÓLO CONVENIO CAM	68
CEIBAS_HUI_NEIVA_LA LINDOSA	4
TOTAL MUESTRAS RECIBIDAS A 22/12/2025	453

Así mismo, el Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM, avanzó en el año 2025 de manera significativa en la implementación de las metodologías que integran el alcance del laboratorio, realizando una revisión estadística y actualización de la estandarización de todos sus métodos a través de sus controles analíticos correspondientes. Asegurando así la aprobación y supervisión de las actividades técnicas del laboratorio dando cumplimiento a las buenas prácticas bajo los lineamientos de la norma ISO 17025:2017.

Que la Coordinación del Grupo Laboratorio de Calidad Ambiental (GLCA) del IDEAM se encuentra a cargo de un funcionario, quien desempeña actividades enfocadas a la ejecución oportuna de los trámites administrativos y presupuestales, para realizar estudios previos y la supervisión de los contratos y convenios suscritos por el Grupo de Laboratorio de Calidad Ambiental, de acuerdo al PAA del año 2026. Igualmente, debe dar soporte conceptual y técnico en el desarrollo de los proyectos para el fortalecimiento del laboratorio, orientar y planear las



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

actividades para el aseguramiento de la calidad del Laboratorio con base en los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017, planear y facilitar la ejecución del monitoreo de calidad del agua en la Red Básica de Referencia de agua superficial del IDEAM a través de la ejecución de análisis fisicoquímicos y biológicos de la toma de muestras para servicios internos, facilitar la documentación, técnica, procedimientos, validaciones y la evaluación de las metodologías que se llevan a cabo de manera cotidiana en el Laboratorio, así como direccionar y dar solución a los requerimientos de servicios externos, autoridades ambientales, universidades, asesorías, muestreos, análisis, capacitación, entre otros.

La planta de personal del Grupo de Laboratorio de Calidad Ambiental consta de un número reducido de profesionales que deben atender las funciones misionales del Instituto. Este grupo de funcionarios tiene una carga laboral muy alta. Así mismo, ejecutan labores administrativas tendientes a mantener el correcto funcionamiento de la dependencia, tales como, actividades enfocadas a optimización de la base de datos, revisión, atención al ciudadano, entre otras. Todos los funcionarios deben mantener el Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio en cumplimiento a los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC17025 realizando la actualización de la documentación, verificaciones de técnicas analíticas que se desarrollan en el laboratorio, además de implementar las nuevas estandarizaciones de procedimientos analíticos.

El Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM procesa y genera información físicoquímica de matrices ambientales, por lo tanto, se hace necesario "el reconocimiento formal de la competencia técnica y la idoneidad de un laboratorio ambiental para llevar a cabo funciones específicas" teniendo en cuenta los requisitos técnicos imprescindibles que establece la norma ISO/IEC 17025 para lograr la acreditación de los laboratorios de ensayo y calibración. Con base en el Decreto 2616/1982, quienes se dediquen a elaborar o perfeccionar productos químicos, productos industriales o productos de consumo, al control ambiental, control de materias primas, productos en proceso, insumos y productos terminados de importación, de exportación o de consumo interno, prestar asesorías, realizar investigación destinada a establecer nuevos hechos y principios y adquirir nuevos y mejores conocimientos acerca de la naturaleza, composición y propiedad de las sustancias naturales o sintéticas, de conformidad con las áreas descritas por el artículo 2º de la Ley 53 de 1975, deberán contratar a profesionales químicos matriculados. Art 16. En los institutos de investigación, empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía mixta, institutos descentralizados o particulares, nacionales o extranjeros que se dediquen a las actividades citadas en el artículo anterior, los laboratorios químicos deberán estar bajo la dirección de un profesional químico matriculado. Este profesional debe ser auditor en la norma ISO IEC 17025, tener experiencia en validación de técnicas analíticas, manejo de personal, acreditación de laboratorios, cálculo de incertidumbre y muestreo entre otros aspectos.

Para la dirección técnica del laboratorio y de acuerdo con la resolución número 268 de 2015, expedida por el IDEAM esta actividad debe ser ejecutada por un profesional en química, perfil que actualmente no se puede proveer con el personal de planta con el que cuenta el laboratorio. Este profesional debe ser auditor en la norma ISO IEC 17025, tener experiencia en validación de técnicas analíticas, manejo de personal, acreditación de laboratorios, cálculo de incertidumbre y muestreo entre otros aspectos.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

La importancia de la presente contratación que tiene como propósito brindar apoyo técnico, supervisión de los análisis realizados y la validez de los datos generados por el laboratorio, así como la capacitación del personal y la actualización de las metodologías del laboratorio para asegurar el cumplimiento de la norma NTC-ISO-IEC-17025:2017, dado que la Coordinación del Laboratorio de Calidad Ambiental ya tiene una carga laboral relacionada con la supervisión de contratos, convenios, realización de informes técnicos para la Subdirección de Hidrología y otras entidades, entre otras.

Para la vigencia del 2025, se efectuó la contratación de un profesional en química para apoyar las actividades relacionadas con el apoyo a la supervisión, capacitación, aprobación de datos; revisión e implementación de metodologías analíticas asegurando el cumplimiento del sistema de gestión de calidad y lo establecido en la norma ISO 17025:2017.

Para la ejecución de las funciones del Grupo de Laboratorio Calidad Ambiental, relacionadas con el seguimiento a la calidad de los recursos biofísicos, el Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM cuenta con los equipos especializados para los análisis fisicoquímicos y biológicos. Pero se hace evidente la necesidad, oportunidad y pertinencia de contar con un profesional en química que con el desarrollo de sus actividades contribuya al cumplimiento de los objetivos de la entidad, revise los resultados emitidos por el laboratorio, participe en el desarrollo de los ensayos de laboratorio, este atento de las técnicas y metodologías implementadas en el laboratorio para que las mismas funcionen de la mejor manera y logren arrojar excelentes resultados, verifique y avale los resultados de los análisis fisicoquímicos, los cálculos de las pruebas y de las muestras que en el laboratorio se analicen. Adicional a lo anterior, el apoyo profesional, debe:

- Soportar técnicamente al Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM en cuanto a los análisis y equipos.
- Planificar y controlar el desarrollo de pruebas requeridas para implementación de nuevos ensayos y validar la confirmación de los existentes.
- Respalda y aprobar los resultados obtenidos en cada uno de los análisis que se realizan diariamente en el Laboratorio para clientes internos y de convenios.
- Acompañar las actividades técnicas del Laboratorio como análisis fisicoquímico, validaciones, verificaciones de atributos, metodologías para la determinación de variables y en general, todas aquellas acciones que realice el laboratorio respecto de la parte fisicoquímica.
- Apoyar la estimación de la incertidumbre de las mediciones de los métodos aprobados con el fin de cumplir lo establecido y brindar a los clientes la información de este importante atributo de los métodos analíticos.
- Apoyar a la coordinadora en el seguimiento continuo al cronograma de trabajo, obligaciones y la entrega de la totalidad de los productos de los contratos suscritos para el funcionamiento del Laboratorio de Calidad Ambiental dentro del plazo previsto, acorde con lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del IDEAM.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

- Advertir y enterar oportunamente a la coordinadora del laboratorio, situaciones o circunstancias que puedan conllevar a un posible incumplimiento de las obligaciones de los contratos suscritos para el funcionamiento del Laboratorio de Calidad Ambiental, presentando oportunidades de mejora sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución de los contratos.
- Apoyar en el soporte técnico de las requisiciones de compra de reactivos, equipos y/o materiales de laboratorio y de oficina.
- Detectar y reportar necesidades de mantenimiento y reparación de equipos de laboratorio.
- Apoyar técnicamente la revisión, ajuste y aprobación de los productos e informes elaborados por los contratistas del Laboratorio de Calidad Ambiental.
- Apoyar, participar y asistir al Laboratorio de Calidad Ambiental en la implementación del Sistema de gestión de la Calidad del Laboratorio y en su proceso de acreditación en cumplimiento con los requisitos establecidos en la norma ISO 17025.

Para dar cumplimiento durante el año 2026 a lo descrito en el Decreto 1567 DE 1998, artículo 11, ítem a "Identificar las necesidades de capacitación, utilizando para ello instrumentos técnicos que detecten las deficiencias colectivas e individuales, en función del logro de los objetivos institucionales", ítem e "Programar las actividades de capacitación y facilitar a los empleados su asistencia a las mismas"; así como en el numeral 6.2.2 de la NTC-ISO/IEC 17025 "El Laboratorio debe documentar los requisitos de competencia para cada función que influye en los resultados de las actividades del laboratorio, incluidos los requisitos de educación, calificación, formación, conocimiento técnico, habilidades y experiencia"; y el numeral 6.2.3 de la NTC-ISO/IEC 17025 "El laboratorio debe asegurarse de que el personal tiene la competencia para realizar las actividades de laboratorio de las cuales es responsable y para evaluar la importancia de las desviaciones"; este personal debe ser debidamente capacitado en primer lugar en el funcionamiento y misión del Instituto, posteriormente en el Sistema de Gestión Integrado y más específicamente en los procedimientos y aspectos específicos relacionados con la implementación de controles de calidad analíticos en el Laboratorio. Finalmente, el personal debe ser entrenado individualmente en las diferentes metodologías de análisis que le sean asignadas en el registro SLC-F050 Distribución de cargas de trabajo.

Por lo anterior, el laboratorio requiere el apoyo técnico de personal altamente calificado por parte de un profesional en Química, con experiencia específica en la ejecución y validación de análisis físico-químicos, biológicos y microbiológicos, conocimiento técnico-científico de los equipos y de los ensayos a ejecutar, con el fin de asegurar que los ensayos desarrollados se lleven a cabo bajo óptimas condiciones técnicas, satisfaciendo así las expectativas de los clientes internos y de convenios.

En concordancia con lo anterior, ésta subdirección manifiesta que de acuerdo con la certificación de no existencia en planta emitida por el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, radicado No 20253070241393 del 30 de diciembre de 2025, no existe personal disponible para ejecutar las actividades objeto del contrato como se indica en la certificación adjunta a esta solicitud, y que para adelantar las actividades de capacitación,



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

entrenamiento y supervisión del personal, se requiere la contratación que tiene por objeto: (HIDRO-191) PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN QUÍMICA PARA REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN, APROBACIÓN DE DATOS, GENERACIÓN DE INFORMES; REVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMA ISO 17025:2017, por 11 meses, con el fin de cubrir con los objetivos del Grupo de Laboratorio de Calidad Ambiental en toda la vigencia.

La Dirección General manifiesta con base en la certificación expedida por el grupo de Coordinación de Administración y Talento Humano del IDEAM en cabeza del secretario general mediante el radicado del sistema de gestión documental Orfeo N° 2025307024139300003 del 8 de enero de 2026, que ninguno de los servidores de planta de personal del Despacho cuenta con el perfil requerido dentro del mismo, para apoyar esta labor, motivo por el cual se hace necesario contratar.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025



**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO
DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**

HACE CONSTAR:

Que revisada la planta de personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en especial la que conforma el **GRUPO DE LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL - SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA** se constató que **NO** hay personal Suficiente con el perfil y conocimientos especializados para ejecutar las actividades que a continuación se describen:

(HIDRO-191) PRESTARLOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN QUÍMICA PARA REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN, APROBACIÓN DE DATOS, GENERACIÓN DE INFORMES; REVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMA ISO 17025:2017.

El perfil requerido para la presente contratación, así como las especificaciones mínimas técnicas son:

Persona natural –Profesional Químico, con título de postgrado en Análisis Químico Instrumental o áreas afines con 32 meses de experiencia relacionada en gestión de proceso de Laboratorio, auditor en la norma ISO; IEC 17025:2017, con conocimientos en validación de técnicas analíticas, manejo de personal, acreditación de laboratorios, cálculo de incertidumbre y muestreo entre otros aspectos. Título de especialización en áreas afines. De no contar con posgrado deberá acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

Que en virtud de lo previsto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y una vez revisada la planta de servidores públicos que conforman el **GRUPO DE LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL - SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA** del Instituto de



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025



Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, se encuentran los siguientes empleos, no obstante, se encuentran algunos empleos en vacancia definitiva que presentan los siguientes estados:

Ref.	Denominación	Código	Grado	Situación administrativa en el empleo	Dependencia y Grupo	Fecha Vacante	Estado
1	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20	OCUPANDO SU EMPLEO DEL CUAL OSTENTA DERECHOS DE CARRERA	GRUPO DE LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL / SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA	N/A	ASISTENCIAL
2	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	4064	9	PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL	GRUPO DE LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL / SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA	N/A	ASISTENCIAL
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	OCUPANDO SU EMPLEO DEL CUAL OSTENTA DERECHOS DE CARRERA	GRUPO DE LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL / SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA	N/A	PROFESIONAL
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA	GRUPO DE LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL / SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA	N/A	PROFESIONAL
5	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	VACANTE TEMPORAL	GRUPO DE LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL / SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA	N/A	TECNICO
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	OCUPANDO SU EMPLEO DEL CUAL OSTENTA DERECHOS DE CARRERA	GRUPO DE LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL / SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA	N/A	PROFESIONAL
7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	6	EN PERIODO DE PRUEBA	GRUPO DE LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL / SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA	N/A	PROFESIONAL
8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	ENCARGO POR VACANCIA DEFINITIVA	GRUPO DE LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL / SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA	N/A	PROFESIONAL
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL	GRUPO DE LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL / SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA	N/A	PROFESIONAL
10	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	OCUPANDO SU EMPLEO DEL CUAL OSTENTA DERECHOS DE CARRERA	GRUPO DE LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL / SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA	N/A	PROFESIONAL

Que de acuerdo a la solicitud realizada mediante orfeo **N° 20253070241393** del veintiseis (26) de diciembre de 2025, en virtud del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, la presente constancia se expide a los ocho (08) días del mes de enero de 2026, a solicitud del **GRUPO DE LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL - SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA.**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

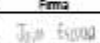
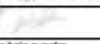
Versión: 04

Fecha: 21/07/2025




CR. JORGE GIOVANNI JIMENEZ SANCHEZ
Director General (E)


ANGELA MARIA BETIN GARCIA
Coordinadora del Grupo de Administración y
Desarrollo del Talento Humano

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Julian Santiago Escuche Rojas	Auxiliar de servicios generales del Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Julian Esteban Rodriguez Salazar	Técnico Operativo del Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a los normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la dirección general			

Por lo expuesto, y para permitir un avance sostenido en los objetivos misionales del IDEAM, se hace necesaria la contratación de un profesional que brinde (HIDRO-191)PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN QUÍMICA PARA REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN, APROBACIÓN DE DATOS, GENERACIÓN DE INFORMES; REVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMA ISO 17025:2017.

Adicionalmente, el 12 de noviembre de 2015, la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, mediante radicado IUS-2014-200104 / IUC-D- -2014-650-699303, resuelve terminar definitivamente la investigación disciplinaria iniciada en la que se buscaba determinar si se cometieron faltas disciplinarias al suscribir contratos de prestación de servicios para el cumplimiento de funciones misionales; atendiendo la complejidad y cantidad de funciones asignadas al IDEAM sustentando su decisión, entre otros, en los elementos que se exponen a continuación:

"(...) resulta palmaria la necesidad de mayor fuerza laboral para el IDEAM, dada la complejidad de funciones que le son atribuidas y por tratarse de una entidad del orden nacional que debe tener presencia en todas las zonas de la geografía colombiana, que con 470 funcionarios resulta materialmente imposible (...)"

"La posibilidad o no de celebrar contratos de prestación de servicios por parte de una entidad pública como el IDEAM no está dada porque sean o no del giro ordinario de las labores a su cargo, pues la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa reconocen a tal contratación como una forma excepcional de vinculación de una persona natural, para prestar apoyo a las actividades o labores relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, o para desarrollar actividades especializadas que no puede asumir el personal de planta y que de ninguna forma pueden utilizarse para desfigurar el régimen ordinario de vinculación con la administración pública en cuanto son radicales las diferencias que existen entre un contrato estatal y otro de naturaleza laboral e incluso respecto de la vinculación a un cargo público y el procedimiento para acceder al mismo"



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

"En el anterior orden de ideas cuando se trata de contratos para apoyo a la gestión de la entidad, que se cumplan en condiciones de autonomía e independencia, no se genera ni la figura de la nómina paralela ni se quebrantan los derechos laborales de los contratistas."

"En conclusión, se observa que los contratos de prestación de servicios analizados obedecieron a la inexistencia de personal de planta que pudiese llevar a cabo las actividades contratadas, en razón a que la mayoría de ellos, tenían como objeto la ejecución de tareas específicas para la entidad, lo que conlleva como característica intrínseca la temporalidad de su ejecución y la ausencia de subordinación o dependencia."

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación		Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante		Usuario Solicitante:	Módulo:	HECTOR SAMER ROMERO ANTONIO				
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:		IDEAM-GESTION GENERAL				
				Fecha y Hora Sistema:	5/01/2025 12:05:05 p. m.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	35026	Fecha Registro:	2025-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-009 IDEAM-GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Cuota:	Uso Caja Menor:	Ninguno			
Valor Inicial:	94.677.660,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	94.677.660,00	Saldo x Comprometer:	94.677.660,00			
				Vr. Bloqueado:	0,00					
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	35126	Fecha Registro:	2025-01-08	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
05 IDEAM-GG-SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0000-5-101018-3204043-02 ADQUIS. DE SVS - SERVICIO DE INFORMACION DE DATOS CLIMATICOS Y MONITORIO - FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO E INFORMACION PARA LA CONSERVACION, RECUPERACION Y RESTAURACION AMBIENTAL NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total						94.677.660,00	0,00	94.677.660,00	94.677.660,00	0,00
Objeto:		REMISIÓN M5065 ACTIVIDAD PAA 3204043-01 ORFEO 202503080004513 (HIDRO-191) PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN QUÍMICA PARA REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN, APROBACIÓN DE DATOS, GENERACIÓN DE INFORMES; REVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMA ISO 17025:2017.								

Firma Responsable

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO CONTRACTUAL: (HIDRO-191) PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN QUÍMICA PARA REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN, APROBACIÓN DE DATOS, GENERACIÓN DE INFORMES; REVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMA ISO 17025:2017.

PERFIL: Persona natural – Profesional Químico, con título de postgrado en Análisis Químico Instrumental o áreas afines con 32 meses de experiencia relacionada en gestión de proceso de Laboratorio, auditor en la norma ISO; IEC 17025:2017, con conocimientos en validación de técnicas analíticas, manejo de personal, acreditación de laboratorios, cálculo de incertidumbre



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

y muestreo entre otros aspectos. Título de especialización en áreas afines. De no contar con posgrado deberá acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

*TARJETA PROFESIONAL: En los casos que exija la ley.

7. LICENCIAS

(Para aquellos casos en que se requiera licencia diligencie la siguiente información)

Tipo de Licencia: TARJETA PROFESIONAL

Está en trámite: ☐ SI ☒ NO

Se cuenta con la licencia: SI X NO

(En caso afirmativo señale en las observaciones y/o recomendaciones el estado de trámite)

Observaciones y/o Recomendaciones: NO APLICA

8.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Describa en este punto las condiciones del contrato a celebrar)

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **(\$94.677.660)** SIN IVA, incluyendo todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de honorarios.

FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

a) Un (1) primer pago	\$8.607.060	Los cuales se pagarán previa presentación del informe de actividades y/o de los entregables del periodo respectivo, conforme a lo indicado en la cláusula denominada "ENTREGAS" y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero. (Para cada pago deberá anexar la consulta de cada uno de los antecedentes)
b) Nueve (9) pagos iguales vencidos	\$ 8.607.060	Los cuales se pagarán previa presentación del informe de actividades y/o de los entregables del periodo respectivo, conforme a lo indicado en la cláusula denominada "ENTREGAS" y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero. (Para cada pago deberá anexar la consulta de cada uno de los antecedentes)
c) Un (1) último pago vencido	\$ 8.607.060	Los cuales se pagarán previa presentación del informe de actividades y/o de los entregables del periodo respectivo, conforme a lo indicado en la cláusula denominada "ENTREGAS" y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero. (Para cada pago deberá anexar la consulta de cada uno de los antecedentes)



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo.
2. Pantallazo de la publicación del informe de ejecución (formato GJC-F008) en la plataforma Secop II.
3. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato;
1. Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.
2. Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).
3. Para el último pago deberá presentar proyecto de constancia de cierre del expediente contractual, diligenciado por el contratista y cargado en el sistema de gestión documental – ORFEO del Instituto (Formato A-GJ-F029).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.

PARÁGRAFO TERCERA: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez se realice el primer pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia

PARÁGRAFO QUINTO: ¿El contratista debe desplazarse a otras ciudades para cumplir con su objeto contractual?: (Marque con una x) SI_X_ NO_____.

El valor del contrato no incluye los gastos de viaje, manutención y estadía en que pueda incurrir el CONTRATISTA cuando en desarrollo del presente contrato y por solicitud del IDEAM, se requiera su desplazamiento a otros sitios fuera de la ciudad o el país de ejecución del contrato. Para ello el Supervisor del contrato realizará los trámites presupuestales a que haya lugar, efectuando la equivalencia con gastos de viaje y viáticos de un empleo de la planta de personal correspondiente a Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 y sobre esta base se realizarán los trámites presupuestales a que haya lugar.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

PARAGRAFO SEXTO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá

9. BIENES o Servicios EXCLUIDOS DE IVA

(Describe si los bienes y/o servicios a contratar se encuentran excluidos del IVA)

Los bienes y/o servicios a contratar si___ no *X* se encuentran excluidos del IVA de acuerdo con el Estatuto tributario

10. PLAZO

El plazo de ejecución de las obligaciones contractuales del presente contrato será de **ONCE MESES (11)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las inherentes a la ejecución contractual, EL CONTRATISTA deberá:

1. Verificar la implementación adecuada de las metodologías en el laboratorio y en campo; de tal manera de que cumplan con documentos normativos estandarizados, requisitos legales y demás parámetros adoptados por el IDEAM.
2. Apoyar el proceso de evaluación de los analistas en los diferentes métodos de ensayo y en el manejo de los equipos utilizados para el desarrollo de las técnicas analíticas del laboratorio.
3. Revisar la ejecución de las técnicas y la generación de los resultados por parte de los analistas en los diferentes métodos de ensayo y en el manejo de los equipos utilizados para el desarrollo de las técnicas analíticas del laboratorio.
4. Entregar bimensualmente actualización del alcance del laboratorio, el cual consiste en un registro consolidado de la información de las metodologías, la preservación de las muestras, el intervalo de detección y el límite de cuantificación, incertidumbre y demás condiciones relevantes de las técnicas implementadas en el Laboratorio de Calidad Ambiental.
5. Revisar y garantizar el cumplimiento de los controles de calidad de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos. Entregar mensualmente evidencia de la revisión, ya sea en los formatos firmados o diligenciados con el visto bueno, el diligenciamiento de las cartas de control, reporte de AQS, entre otras.
6. Mantener los documentos con la trazabilidad exigida en todo el proceso; desde la toma, recepción, análisis, determinación y entrega de resultados de muestras de agua



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

superficial y sedimentos.

7. Digital y mantener al día los datos y los reportes de revisión y aprobación de estos en la plataforma DHIME.
8. Revisar y aprobar técnicamente los resultados obtenidos a partir de los ensayos y estandarizaciones y demás operaciones técnicas llevadas a cabo en el Laboratorio de calidad ambiental, así como los informes de resultados y los informes de confirmación.
9. Entregar bimensualmente o cuando sea requerido, el reporte de datos revisados y aprobados en la plataforma AQS.
10. Revisar y aprobar los resultados de la estimación de la incertidumbre de las mediciones de las metodologías implementadas, utilizando los métodos aprobados por el Laboratorio.
11. Verificar el desempeño operativo y la competencia técnica del Grupo de Laboratorio con el fin de asegurar la calidad de los análisis y mediciones en los cuales intervienen.
12. Participar en el desarrollo de muestreos y ensayos de laboratorio, si se requiere.
13. Participar como auditado en los procesos de auditoría, cuando se requiera.
14. Realizar todas las actividades que se requieran para levantar las no conformidades detectadas en las diferentes auditorías y en los tiempos requeridos.
15. Participar en la inducción, entrenamiento, re-entrenamiento y evaluación del personal (contratistas y funcionarios) que se designe.
16. Contribuir e implementar mejoras en los procesos técnicos y documentales en los que participa conforme a lo establecido en norma ISO 17025.
17. Mantener la confidencialidad e imparcialidad de la información que se maneja en el Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM.
18. Apoyar a la coordinadora en el seguimiento continuo al cronograma de trabajo, obligaciones y la entrega de la totalidad de los productos de los contratos suscritos para el funcionamiento del Laboratorio de Calidad Ambiental dentro del plazo previsto, acorde con lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del IDEAM.
19. Advertir y enterar oportunamente a la Coordinadora del Laboratorio, situaciones o circunstancias que puedan conllevar a un posible incumplimiento de las obligaciones de los contratos suscritos para el funcionamiento del Laboratorio de Calidad Ambiental, presentando oportunidades de mejora sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución de los contratos.
20. Apoyar en el soporte técnico de las requisiciones de compra de reactivos, equipos y/o materiales de laboratorio.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

21. Verificar los cálculos de las diferentes pruebas realizadas en el laboratorio.
22. Proponer el programa de mantenimiento y reparación de equipos de laboratorio.
23. Detectar y reportar necesidades de mantenimiento y reparación de equipos de laboratorio en caso de que tenga conocimiento.
24. Apoyar técnicamente la revisión, ajuste y aprobación de los productos e informes elaborados por los contratistas del Laboratorio de Calidad Ambiental.
25. Apoyar, participar y asistir al Laboratorio de Calidad Ambiental en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad del Laboratorio en cumplimiento con los requisitos establecidos en la norma ISO 17025.
26. El contratista debe participar en la ejecución de cada uno de los convenios, operación de la red, auditorías, validaciones, generación de informes, entre otros en los que tenga competencia el laboratorio, independientemente del tiempo que ello requiera, sin que ello represente ninguna compensación.
27. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, los cuales no deben tener logotipos o identificaciones alusivas a otros laboratorios.
28. Las demás que sean requeridas por la Coordinación del Grupo Laboratorio de Calidad Ambiental que se enmarquen en el objeto contractual.
29. Entregar con soporte físico y magnético, una vez revisados, debidamente organizados, todos los archivos y documentos que soporten la ejecución del contrato y las cuentas de cobro al supervisor de este, incluso para efectos del último recibo a satisfacción.

NOTA: Los productos, informes y en general los resultados de las ejecuciones en los contratos resultantes de este proceso, serán propiedad intelectual del IDEAM.

OBLIGACIONES GENERALES. El CONTRATISTA se obliga con el Instituto a:

1. Entregar el certificado del examen pre-ocupacional a la Oficina Asesora Jurídica antes de la suscripción del respectivo contrato.
2. Actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de su hoja de vida.
3. Realizar el pago mensual de manera anticipada a la ARL, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, con miras a dar cumplimiento a los artículos 2.2.4.2.2.2, 2.2.4.2.2.6, 2.2.4.2.2.9 y 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015, esto es la afiliación, cobertura y derechos de las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios al sistema de riesgos laborales. **EL CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato sin que esté cubierto por el Sistema de Riesgos Laborales.**
4. Realizar el pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente, hasta que la entidad realice la retención para pago conforme a la normativa actual



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, por la cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestaciones de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.
6. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
7. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato.
8. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos del último recibo a satisfacción.
9. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales.
10. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte.
11. Publicar el informe de ejecución en el formato N° A-GJ-F008, debidamente firmado por las partes en la plataforma Secop II de acuerdo con la guía de publicación emitida por la oficina jurídica.
12. En caso de manejar cuentas institucionales en aplicaciones, plataformas o en general cualquier tipo de acceso a cualquier herramienta para el cumplimiento de sus obligaciones, para cada cuenta deberá informar al supervisor si se ha generado cambio en el usuario o contraseña de acceso y suministrar la información necesaria para garantizar la continuidad del ingreso.
13. Para la última cuenta de cobro debe presentar la bandeja de entrada del Sistema de Gestión Documental – ORFEO en cero o con los radicados sin archivar que se encuentren debidamente justificados.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el Supervisor del contrato como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos cargados en el Sistema de Gestión Documental - ORFEO, o el que llegare a existir en el INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si hay lugar a modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe establecido como obligación del CONTRATISTA, el supervisor señalará de manera clara y razonada cuales son las modificaciones, adiciones o aclaraciones a que haya lugar y el CONTRATISTA tendrá que realizarlas, solo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del supervisor del contrato se considerará entregado en debida forma.

PARÁGRAFO TERCERO. En el marco del cumplimiento de la Ley 2381 del 16 de julio de 2024, arts. 7 y 21, el contratista deberá informar a la entidad por escrito si autoriza la retención de valores para realizar aportes voluntarios al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, Lo anterior sin perjuicio de la obligación de retener del monto de los honorarios lo correspondiente al aporte obligatorio por parte del contratante.

12. ENTREGAS

EL CONTRATISTA deberá entregar dentro de cada mes y/o periodo de ejecución: un informe de avance con cada una de las actividades del contrato adelantadas durante el periodo respectivo.

EL CONTRATISTA deberá entregar: un informe de final con cada una de las actividades del contrato adelantadas durante el tiempo de su ejecución.

13.SUPERVISIÓN



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por **Claudia María Ávila Laverde que actualmente desempeña el rol de Coordinadora de Grupo de Laboratorio de Calidad Ambiental** o por el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

Comprende vigencias futuras: SI ☐ NO ☒ En caso afirmativo, indique cuáles vigencias futuras se comprometen y si están aprobadas:
Año _____ valor \$ _____ Aprobada: Si ___ No ___

14. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO²

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Título	Experiencia	Igual o Mayor a (meses)	Honorarios mensuales Hasta (\$)
Profesional Especialista	Relacionada	36	\$10.512.180

Atendiendo los criterios fijados por la tabla de honorarios contenida en la Resolución No. 1647 del 26 de diciembre de 2025 del IDEAM se determinó que, en razón del perfil requerido, el valor de los honorarios mensuales será de **(\$ 8.607.060) SIN IVA.**

15. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, por la modalidad de selección que aplica en este caso, la presente contratación no está cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

16. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN³

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Se adjunta a los estudios previos el análisis del riesgo, respectivo.

³ Se recomienda tener en cuenta los riesgos establecidos por la Entidad – Mapa de Riesgos.

17. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Se adjunta a los estudios previos el análisis del sector, respectivo.

18. GARANTÍAS A EXIGIR AL CONTRATISTA⁴

De acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto compilador 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: GJC-F013

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "GENERALIDADES" de la Sección 3 "GARANTÍAS" del Capítulo 1 "SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN" y Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo/Etapa
Garantía	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Garantía	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más

19. DOCUMENTACIÓN APORTADA

(Marque con una X la documentación correspondiente)

1. Propuesta del Contratista ☒
2. Otros Anexos: Cuales?
- a) Documentos del Contratista (según anexo de lista de chequeo)
 - b) Matriz de Riesgos (anexo).
 - c) Matriz de Análisis del Sector (anexo).
 - d) CDP.
 - e) Plan de Adquisiciones.
 - f) Certificados de Idoneidad.
 - g) Certificado de insuficiencia de personal en planta
 - h) Propuesta económica.
 - i) Otros.

Indique el número total de folios aportados: N.º Folios: _____

20. FIRMAS

JHONATAN DANILO UASAPUD GARCIA

Coordinador (E) Grupo de Laboratorio de
Calidad Ambiental

Revisó:

FABIO ANDRÉS BERNAL QUIROGA

Subdirector de Hidrología

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GJC-F013
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/07/2015	Creación del documento
02	04/01/2017	Modificaciones: Numeral 1: Solicita información del documento de seguimiento contractual 2017 y del plan de adquisiciones publicado por la entidad. Numeral 14: Solicita información de la categoría asignada de acuerdo con el perfil requerido por la entidad. Numeral 8: Solicita que se señale expresamente si el contratista se desplazará a otras ciudades.
03	09/01/2024	Actualización
04	21/07/2025	Se actualiza el Formato de acuerdo con el memorando enviado por la OAP memorando 20251100097283 lineamientos para la actualización documental en el marco de la implementación del aplicativo suite visión. El código pasa de a A-GJ-F003 a GJC-F003